



Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00018-00 (84.974 E.D.)
AFECTADO: **EMILCE FAJARDO MENDEZ.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

A fin de verificar el cumplimiento efectivo de la sentencia, se hace necesario ordenar por secretaria, se oficie a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del vehículo campero línea Trooper, marca Chevrolet, modelo 1988 de placas **AUD-059**.

De otra, parte oficiase a la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, informen la suerte del vehículo de placas **AUD-059**, marca Chevrolet, clase campero, modelo 1988, a nombre de la señora EMILCE FAJARDO MENDEZ, e inscrito en la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, sobre el cual este Juzgado mediante proveído adiado 11 de enero de 2017, declaró la extinción del derecho de dominio a favor del Estado.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bc62d561389c7e68debbff8904f8cf57d88a0a48f503aee213a279eff5e34c**

Documento generado en 05/10/2023 10:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>